

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC- 5030 48 / DOC- 288285 /

RECONOCE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN  
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE  
CERTIFICACIÓN EXTRANJERO IMQ, PARA  
LOS PRODUCTOS DE COMBUSTIBLES QUE  
SE INDICAN/

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1389 /

SANTIAGO, 15 JUN. 2010

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante ingreso N°13884, de fecha 22.09.2006, el Sr. Aníbal Ríos, Gerente General de la empresa TROTTER S.A., RUT: 81.873.700-9, con domicilio en Av. Vicuña Mackenna N° 1194, comuna de Santiago, solicitó a esta Superintendencia el reconocimiento de certificados de Examen de Tipo otorgado por Organismos de Certificación con domicilio en el extranjero IMQ, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para lo cual adjunta la siguiente información:

- a. Identificación del Solicitante y antecedentes legales de la empresa
- b. Copia de los Certificados de Origen
- c. Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer
- d. Copia de la norma técnica utilizada para la certificación del producto

2º Que los antecedentes legales de la empresa "TROTTER S.A." y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación está acreditado por un organismo miembro signatario de IAF (International Accreditation Forum), para certificar los productos individualizados en el Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3º Que las normas utilizadas para la certificación, mencionada en Tabla del Resuelvo 1º de la presente Resolución, son equivalentes a la utilizadas en Chile para la certificación de los productos en comento, y se encuentran en poder de esta Superintendencia.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, los certificados emitidos por el Organismo de Certificación Extranjero, cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**RESUELVO:**

1º Reconócense los certificados de aprobación otorgados por el Organismo de Certificación denominado IMQ, de acuerdo a lo dispuesto

16

en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los siguientes productos:

PRODUCTO	NORMA DE APROBACIÓN
ENCIMERA	EN 30
LLAVE DE CONTROL	EN 126

**2º** La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

**3º** El Organismo que realice la Certificación de los productos señalados en la tabla del Resuelvo 1º, de la presente Resolución Exenta, antes de emitir el respectivo certificado de aprobación deberá verificar lo siguiente:

- a. Que el certificado extranjero se encuentre vigente.
- b. Que el Organismo emisor del Certificado se encuentre con su acreditación vigente.
- c. Que el Organismo Acreditador se encuentre vigente en el IAF (International Accreditation Forum), como miembro signatario de éste.
- d. Que el producto amparado por el Certificado, corresponda a la muestra que se solicita certificar.

**4º** Los productos individualizados en el Resuelvo 1º, de la presente Resolución, que cuenten con certificado de origen otorgado por IMQ, podrán optar por el sistema de certificación N° 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 22 del DS N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**5º** La presente resolución anula y reemplaza a la Resolución Exenta N°250, de fecha 19.02.2008.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



PATRICIA CHOTZEN GUTIÉRREZ

Superintendenta de Electricidad y Combustibles

MGS/JCF/ECG/AEA/aea  
Distribución:

- Sres. TROTTER S.A.  
Vicuña Mackenna 1194, Nuñoa, Santiago, Chile.
- Dpto. de Productos
- Archivo Rex\_250\_1.doc
- Of. Partes. (13.884)
- N° Caso 409871